

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, le informo que al despacho acudió el dependiente de la Royal & Sun Alliance, e indicó que la Aseguradora ya había presentado escrito de contestación al llamamiento en garantía formulado por EPM.

Por lo anterior procedí a revisar el sistema de Gestión Judicial y se encontró que efectivamente el 25 de septiembre de 2014, figura registrado un memorial de 13 folios con la anotación de “*respuesta llamamiento en garantía*”, el cual no obra en el expediente, ni tampoco se observa alteración en la foliatura.

Adicionalmente le informo que el mencionado escrito fue buscado en la Secretaría del Despacho y en los archivos del mismo, sin resultados positivos. Como quiera que el expediente estuvo en el Tribunal Administrativo de Antioquia donde se tramitó un recurso de apelación interpuesto contra el auto que negó la intervención de terceros, También se le solicitó al Dependiente de EPM, que buscara el memorial en la Secretaría General de dicha Corporación, sin lograr resultados positivos.

Sírvase Proveer.

Medellín, 16 de junio de 2015

NATALIA VANEGAS MADRIGAL  
Profesional universitaria

No. Proceso: 05001 - 33 - 33 - 016 - 2012 - 00039 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Administrativo

> Administrativo Oral

Demandante: SOFIA CORDOBA RENTERIA Cédula: 35896057

Demandado: EMPRESAS DE DESARROLLO URBANO - EDU Cédula: 8002233376

Despacho: JUEZ 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Última Ubicación: Tribunal Administrativo de Antioquia

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos
Recibo de Recurso confirmando el auto	17/04/2015				
Notificaciones Personales	16/04/2015			201475	
Regresa Proceso	16/04/2015				
Recibo de Memorial Oficina Judicial	25/09/2014				

OJA F 13 RESPUESTA LLAMAMIENTO EN GARANTIA

1 de 1 Fecha de Presentación: 11/07/2012



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-0039 - 00**

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: JOSE GABRIEL JAIMES FERNANDEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASUNTO:** FIJA AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION

Por auto del 20 de mayo de 2014 se negó el llamamiento en garantía formulado por EPM contra la EDU, y se admitió el llamamiento en garantía formulado por la misma entidad frente a la Aseguradora Royal & Sun Alliance. Inconforme con esta decisión EPM interpuso recurso de Apelación, por lo que una vez concedido el mismo, por Secretaría el 16 de julio de 2014, se remitió el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia con la finalidad que se tramitara dicho recurso.

Mientras el expediente se encontraba en el Tribunal Administrativo de Antioquia, revisado el Sistema de Gestión Judicial, se encontró que el 25 de septiembre de 2014 figura radicado un memorial, que corresponde a la Respuesta del llamamiento en garantía de la Aseguradora Royal & Sun Alliance, el cual una vez se verificó en el expediente, este no se encuentra incorporado; y tampoco está en la Secretaría del despacho ni del Tribunal Administrativo de Antioquia, de acuerdo a la Constancia secretarial que precede

En consecuencia, como estamos ante la pérdida parcial del expediente, de manera oficiosa se procederá a la reconstrucción del mismo conforme las disposiciones del artículo 126 del Código General del Proceso, y para ello cumpliendo con el numeral 2 del mencionado artículo **se cita a los apoderados de la parte demandante, parte demandada y llamados en garantía, para el día 16 de julio de 2015 a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones del Despacho para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción.

Como se trata de la reconstrucción parcial del expediente por pérdida de un memorial, para el día de la realización de la audiencia **se requiere al apoderado**

**de la aseguradora ROYAL & SUN ALLIANCE para que allegue copia del material extraviado, con la constancia de recibido en la Oficina de Apoyo de Judicial.**

En caso que las entidades demandadas y la parte demandante, tengan en su poder copia del escrito de contestación del llamamiento en garantía, también lo deberán allegar en día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO  
JUEZ (E)

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b> <b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, ..... Fijado a las 8 a.m</p> <p style="text-align: center;">----- Secretaria</p>
--